

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AVALUOS DE ACTIVOS

Entre la sociedad **STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL** con Nit. No 830084985. sociedad comercial legalmente constituida que en el texto del presente contrato de prestación de servicios de valuador se denominara **LA CONTRATANTE** representada por **DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO Liquidador** designado por la Superintendencia de Sociedades, quien se identifica como aparece al pie de su firma, en su calidad de liquidadora según se demuestra con certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, y de otra parte la persona natural señor **SERGIO AURELIO GUIO MAZ** identificado con la CC No **79.480.261**, de profesión **AVALUADOR PROFESIONAL**, con **tarjeta profesional RNA 4047 FEDELONJAS – AVAL-79480261** según se acredita con el respectivo certificado de la RAA, y previa la selección que hiciera la Superintendencia de Sociedades mediante Auto No 430-010036 del 19/07/2018 fue designado para ser el perito evaluador, quien se denominara **EI CONTRATISTA** en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AVALUOS DE ACTIVOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El perito evaluador se obliga a ejecutar los avalúos de los activos presentes y futuros que tenga la sociedad **STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL**, y que le presente la liquidadora judicial de la sociedad.-----**SEGUNDA: TERMINO DE DURACIÓN:** El término de ejecución es mientras dure el proceso de liquidación judicial de la sociedad en liquidación. **TERCERA: CONDICIONES:** Se compromete a realizar los avalúos conforme las normas que rige la materia. **CUARTA:** Dentro del término de Diez (10) días que se le informe de la existencia del bien al que debe realizar el respectivo peritazgo y avalúo. **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: EL Precio es de Seis Millones Quinientos Mil pesos mcte (\$6.500.000). MCTE Pagaderos así:** Se pagara el 50% al inicio del contado y el 50% restante a la entrega a satisfacción del informe, previa presentación de la factura de cobro. **PARAGRAFO:** El valor del contrato será cancelado a cargo de la sociedad, **STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL** y de conformidad al flujo de caja que tenga la empresa en liquidación previa autorización de la Superintendencia de Sociedades. **SEXTA: OBLIGACIONES:** 1-El CONTRATANTE deberá facilitar acceso a la información y elementos que sean necesarios, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato, y, estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento. 2-LA PERSONA NATURAL CONTRATISTA deberá cumplir eficientemente las obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio. **SEPTIMA: SUPERVISION:** El CONTRATANTE o su representante supervisará la ejecución del servicio encomendado, y podrá formular las observaciones del caso, para ser analizadas conjuntamente con El CONTRATISTA...**OCTAVA: TERMINACIÓN.** El presente contrato terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. **NOVENA INDEPENDENCIA:** El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno del precio

fijado en este documento.

DECIMA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

DECIMA PRIMERA. -El presente contrato rige retroactivamente a partir del día 20 de Marzo del 2020.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIO: Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual a la ciudad de Bogotá, D.C. La contratista se encuentra ubicada en la ciudad de Bogotá,

Las partes suscriben el presente documento, a los 20 días del mes Marzo de 2020, en la ciudad de Bogotá.

CONTRATANTE



DIEGO RAÚL JIMÉNEZ MORENO

CC No. 80.073.377

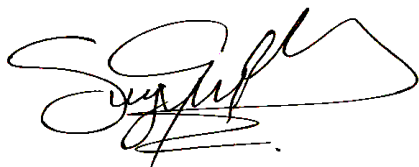
LIQUIDADOR

STOR INGAL S A S EN LIQUIDACION JUDICIAL

DIR:

TEL:

CONTRATISTA



SERGIO AURELIO GUIO MAZ

CC No 79.480.261

CALLE 159#7-74 T2 Of 1112

TELÉFONOS: 3108075670

E-MAIL: SGM31@HOTMAIL.COM